



M.B.C.

Rad. N°: 6800140030032019 – 00001-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho.

Bucaramanga, 26 de Marzo de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintiséis de Marzo de dos mil Veintiuno

1.- Reconocer personería al Dr. DAIRO EFRAIN CASTRO FLOREZ, como apoderado de la parte demandante INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN Rep: JOHNNY WALTER PEÑALOZA NIÑO, para que lo represente conforme al poder conferido.

2.- Estese a lo dispuesto a lo ordenado en auto del 04 de Febrero de 2021, donde se ordenó a la parte actora que el trámite para la notificación de los demandados señores FRANCISCO BECERRA y EDUARDO PACHECO PACHECO, dentro del presente proceso, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en las direcciones que informo en la demandada.

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78afcd017bb843a68035cf131e0b42c8a9d793d5b41fef0aa5653
1da8b70282

Documento generado en 26/03/2021 10:17:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>